REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00169-00

Examinada la actuación, se observa que la que la demanda persigue la resolución de un contrato de promesa de compraventa, más una indemnización de perjuicios que asciende a $122.000.000.

La indemnización deprecada resulta de sumar los daños estimados bajo la gravedad de juramento, tasados en $70.000.000; dineros dejados de recibir por la venta de la casa, tasados en $31.000.0000; y, canones de arrendamiento que tuvo que asumir, tasados en $21.000.000.

Cantidad que resulta inferior a la mayor cuantía, pues el equivalente de 150 salarios mínimos mensuales para la víspera de la presentación de la demanda, ascendía $136.278.900, calculada sobre el salario mínimo equivalente a $908.526.

Por ende, el pleito corresponde a un asunto de menor cuantía, que debe ser conocido por los juzgados civiles municipales.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por falta de competencia objetiva – factor cuantía -.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto, para que sea asignada entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ – JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 047 Fecha 21 MAY 2021
El Secretario(a),